RESOLUCIÓN No. 007 de nueve (9) de julio de 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DEM-014-2020"

El Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, el Decreto 330 de 2008, la Resolución No. 2126 de 2017, la Resolución No. 1165 de 2016 y la Resolución No. 0005 de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto 854 de 2001, el Alcalde Mayor de Bogotá precisó atribuciones para los Secretarios de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto correspondiente a sus respectivas entidades.

2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la **Dirección de Educación Media,** los cuales soportan el pliego de condiciones. De acuerdo con el objeto del contrato y su valor, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será Concurso de Méritos.

4. El Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DEM-014-2020** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE REALICEN EL ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – IED",** cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2773 del 1° de julio de 2020 conforme la armonización presupuestal y cuyo presupuesto asciende al valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($763.814.590)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

5. En cumplimiento de la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y

el proyecto de pliego de condiciones el 21 de abril de 2020 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 28 de abril de 2020, para que presentaran observaciones a los mismos.

6. Dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, siendo estas respondidas y publicadas a través del SECOP II.

7. Mediante Resolución No. 001 del 6 de mayo de 2020, se ordenó la apertura y trámite del Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DEM-014-2020** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE REALICEN EL ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – IED"**

8. Dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones, siendo estas respondidas y publicadas a través del SECOP II.

9. El 18 de mayo de 2020, se expidió adenda modificatoria del cronograma del proceso de contratación.

10. El Concurso de Méritos se cerró el 4 de junio a las (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, recibiéndose las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S A
2	KMP CONSULTING S.A.S.
3	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL IES INTEGRANTES: KRESTON RM S.A. 22% RYF SAS 78%
4	CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO IES 2020 INTEGRANTES: GRUPO IS COLOMBIA SAS 50% FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA 50%
5	CONSORCIO IES 2020 INTEGRANTES: ATI INTERNACIONAL SAS 85% ASVQ SAS 15%
6	SCAIN SAS
7	CONSORCIO INTERVENTOR IES 014- 2020 INTEGRANTES: JAHV MCGREGOR S.A.S. 60% MC KEAN CONSULTORES S.A.S 40%
8	C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S

11. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia, mediante memorando interno del 17 de junio de 2020, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la

normatividad vigente.

12. De acuerdo con lo establecido en los capítulos IV y V del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.14 "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD" del pliego de condiciones, transcurridos entre el 23 al 26 de junio de 2020.

13. En ejercicio de su derecho, los proponentes presentaron observaciones y las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el pliego de condiciones.

14. Las observaciones y subsanaciones que presentaron los oferentes al informe de evaluación preliminar fueron debidamente analizadas por el Comité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron publicadas junto con el nuevo informe el 1 de julio de 2020.

15. El 1 de julio de 2020, se expidió adenda modificatoria del cronograma del proceso de contratación.

16. Con ocasión al informe de evaluación publicado el 1 de julio de 2020, los oferentes presentaron observaciones, las cuales, fueron analizadas por el Comité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron publicadas junto con el informe final el 6 de julio de 2020.

17. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 7 de julio de 2020 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo de manera electrónica y virtual a través de la herramienta TEAMS de Microsoft, la diligencia pública de comunicación del orden de elegibilidad, verificándose la asistencia de los proponentes, el comité asesor y evaluador, la Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual, con la presencia del profesional delegado de la Oficina de Control Interno, la Veeduría Distrital y demás funcionarios que apoyaron el proceso de selección.

18. Dentro de la etapa de la diligencia pública de comunicación del orden de elegibilidad, los proponentes se pronunciaron presentando observaciones y replicas sobre al informe de evaluación publicado el 6 de julio de 2020, las cuales fueron resueltas en la diligencia, tal y como costa en el audio de la misma.

19. El cuadro final consolidado de la evaluación, el cual fue publicado en el SECOP II y hace parte integral de esta Resolución, fue el siguiente:

CONSOLIDADO GENERAL CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DEM-014-2020						
No.	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**ADMISIBILIDAD GENERAL**	**PUNTAJE**
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
2	KMP CONSULTING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70
3	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL IES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60
4	CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO IES 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
5	CONSORCIO IES 2020	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
6	SCAIN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
7	CONSORCIO INTERVENTOR IES 014-2020	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
8	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

20. Ante el empate en el máximo puntaje obtenido por algunos los proponentes habilitados, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL	PUNTAJE
4	CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO IES 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
6	SCAIN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
8	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

21. Persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de mediante el uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 8 – C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.234.159-5.

22. En la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad con la participación del representante legal del proponente **No. 8 – C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.234.159-5, seleccionado como ganador mediante sorteo, de los demás proponentes, del delgado de la Oficina de Control Interno, del delegado de la Veeduría y de los funcionarios de la Entidad, se procedió a descargar el sobre que contiene la propuesta económica, conforme a lo estipulado en el Numeral 2.16 del pliego de condiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($763.644.420 M/Cte.)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos y gastos para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. Una vez efectuada la verificación aritmética de la propuesta económica y no habiendo lugar a corrección alguna y constatándose que el valor total no supera el presupuesto oficial establecido, el comité asesor y evaluador acorde con sus competencias, recomienda la adjudicación del presente proceso al proponente **No. 8 – C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.234.159-5, representado legalmente por ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892; por el valor total de su oferta económica equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($763.644.420 M/Cte.)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos y gastos para el cumplimiento del objeto del contrato; por un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o

suscripción del acta de inicio.

24. De acuerdo con lo establecido en el numeral **2.17. "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN":** ***"El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado."***

25. Conforme a lo manifestado por el proponente en la carta de presentación de su propuesta, para efectos de notificaciones, indica que las mismas se envíen a los correos electrónicos indicados: andres.alvarez@cmconsultores.com.co y luz.jimenez@cmconsultores.com.co, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

26. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular D.F 530 – 13 del 5 de diciembre de 2007 de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito, el valor por el cual se adjudica el presente proceso es el correspondiente al valor total de la oferta económica presentada por el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sin centavos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DEM-014-2020**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE REALICEN EL ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – IED."***, al proponente **No. 8 – C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.,** identificado con Nit. No. 901.234.159-5, representado legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892; por el valor total de su oferta económica equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($763.644.420 M/Cte.)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, al igual que los todos los costos y gastos para el cumplimiento del objeto del contrato; por un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación D. C., como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública-SECOP II.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C.,

Aprobada por correo electrónico
ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: José María Roldan Restrepo - Director de Educación Media
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal-Directora de Contratación
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla -Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Mauricio Arias Arias - Abogado contratista Oficina de Apoyo Precontractual.